

**MEMORÁNDUM No. 00034-2015/GGHA**

A : Arturo Martens Godínez.  
Gerente.  
Gerencia de Tecnologías de Información.

DE : Luigi Berrospi Pedreschi.  
Gerente.  
Gerencia de Gestión Humana y Administración.

ASUNTO : Aprobación de Estandarización de las licencias GFI.

FECHA : 23 de febrero del 2015.

---

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° 00005-15/GTI emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información y el Informe Legal N° 000006-2015/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia de estandarizar la adquisición de licencias GFI MailEssentials UnfiedProtection edition y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Informe Técnico N° 00005-15/GTI, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar la adquisición de licencias GFI MailEssentials UnfiedProtection edition, que es utilizado por la Corporación desde el año 2007 y que ha permitido filtrar los correos no deseados, asegurando un eficaz filtrado de correos Spam hasta el día de hoy;
2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;
3. Que, el numeral VI.1 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización que una entidad debe de aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad, o valor económico del equipamiento ó infraestructura preexistente en la entidad;
4. Que, la Gerencia de Tecnologías de Información mediante Informe Técnico N° 00005-15/GTI, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone la preexistencia, la complementariedad y que es imprescindible el uso del software SAP, para garantizar la funcionabilidad, operatividad y el valor económico de la infraestructura de soporte tecnológico de COFIDE, habiéndose verificado el cumplimiento de los supuestos establecidos en el numeral VI.2 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD;
5. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 000006-2015/GAJ ,opina que es procedente la estandarización de la plataforma de software GFI MailEssentials, por cumplir con los supuestos necesarios para su aprobación de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD;

6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;
7. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, se desprende que la Entidad sólo podrá solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello corresponde a un proceso de estandarización, debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;
8. Que, mediante Resolución de General N° 014-GG-2015 de fecha 09.02.2015, se delegó a la Gerencia de Gestión Humana y Administración, la facultad de aprobar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, el Informe Técnico N° 00005-15/GTI, el Informe Legal N° 000006-2015/GAJ y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 014-GG-2015;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Aprobar la estandarización de uso de la plataforma de Software GFI MailEssentials, con una vigencia de 3 años, por los fundamentos antes expuestos. Asimismo de variar las condiciones que determinaron la presente estandarización, quedará sin efecto la presente aprobación.

**SEGUNDO**

Disponer que el Departamento de Administración, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, se encargue de las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente aprobación.

Atentamente,

